

LIBRO DE REGISTRO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

REGISTRO SINAP No. 062

RESERVA DE LA BIOSFERA JANOS

La reserva de la Biosfera Janos, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 2009, alberga importantes especies de plantas vasculares, endémicas o en alguna categoría de protección, como el nogal cimarrón (*Juglans major*) amenazada y la biznaga cabeza de viejo o pitayita (*Mammillaria senilis*), especie amenazada y endémica a la región.

Existen 383 especies de fauna, de las cuales 79 son mamíferos, 257 aves, 34 reptiles y 13 anfibios, tales como jaguar (*Panthera onca*), oso negro (*Ursus americanus eremicus*), berrendo (*Antilocapra americana mexicana*), puerco espín del norte (*Erethizon dorsatum*) y bisonte (*Bison bison bison*), consideradas en peligro de extinción; zorra norteña o desértica (*Vulpes velox macrotis*), tlalcoyote (*Taxidea taxus*), jaguarundi (*Herpailurus yagouarondi*) y perrito de las praderas o perro llanero cola negra (*Cynomys ludovicianus*) amenazadas; cisne de tundra (*Cygnus columbianus*), águila cabeza blanca (*Haliaeetus leucocephalus*) y cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*) consideradas en peligro de extinción; águila real (*Aquila chrysaetos*), pato mexicano (*Anas platyrhynchos diazi*), gavilán azor (*Accipiter gentilis*), halcón fajado (*Falco femoralis*), chorlo llanero (*Charadrius montanus*), búho manchado (*Strix occidentalis*) y trogón orejón (*Euptilotis neoxenus*) amenazadas; aguililla real (*Buteo regalis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) sujetas a protección especial; serpiente de cascabel (*Crotalus transversus*) especie en peligro de extinción; lagartija de collar común (*Crotaphytus collaris*), lagartija cornuda texana o camaleón (*Phrynosoma cornutum*), culebra real común o serpiente rey (*Lampropeltis getula*), culebra chirriadora común (*Masticophis flagellum*), culebra listonada de cuello negro (*Thamnophis cyrtopsis*) y culebra listonada manchada (*T. marcianus*) amenazadas; sapo verde (*Bufo debilis*), rana del Río Grande (*Rana berlandieri*), salamandra tarahumara (*Ambystoma rosaceum*), salamandra o ajolote tigre de meseta (*Ambystoma velasci*) sujetas a protección especial. También incluye la porción más septentrional de la Sierra Madre Occidental y se caracteriza por poseer uno de los últimos bosques maduros en donde habitan especies de fauna de particular importancia

Atendiendo al Artículo 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que la Secretaría integrará el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el propósito de incluir en el mismo las áreas que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia para el país.

Que el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas constituye un reconocimiento de que el área natural protegida está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue creada y por lo tanto está contribuyendo a conservar la biodiversidad a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas revisó la propuesta elaborada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para integrar a la citada Reserva de la Biosfera al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que éste, después de analizarla, otorgó opinión favorable para que sea integrada al SINAP, por presentar especial relevancia en algunas de las características a que se refiere el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Con esta fecha, la **RESERVA DE LA BIOSFERA JANOS** se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de México.

México, Distrito Federal, 1 de septiembre de 2015

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**



RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN

EL COMISIONADO NACIONAL



ALEJANDRO DEL MAZO MAZA

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**



CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ PÉREZ